

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, b), serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, más los siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social en caso de ser mujer o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que sea sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en período de prueba.

10.3. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de enero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—549-E.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (segunda adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre):

Presidente: Doctor don Francisco Jordá Cerdá.
Vocales: Doctor don José Luis Martín Rodríguez y Doctora doña Carmen Codoñer Merino.

Salamanca, 14 de enero de 1970.—El Rector, F. Lucena.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

A propuesta de la Facultad de Ciencias, este Rectorado ha tenido a bien nombrar, con fecha de hoy, los Tribunales que a continuación se designan para que juzguen el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 1 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) para proveer las plazas vacantes de Profesores adjuntos que a continuación se indican:

«Química general»

Presidente: Doctor don Francisco de A. Bosch Arlifo.
Vocales: Doctor don José Ignacio Fernández Alonso y Doctor don José Beltrán Martínez.
Vocal suplente: Doctor don José Luis Lloret Sebastián.

«Histología vegetal y animal»

Presidente: Doctor don Ignacio Docayo Alberti.
Vocales: Doctor don José Mansanet Mansanet y Doctor don Manuel Martel de San Gil.

«Óptica y Electricidad»

Presidente: Doctor don Fernando Senent Pérez.
Vocales: Doctor don José Luis Lloret Sebastián y Doctor don Mariano Aguilar Rico.
Suplente: Doctor don Eugenio Villar García.

Valencia, 14 de enero de 1970.—El Rector, Juan José Barcia.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición a una plaza de Telefonista de segunda.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha de 10 de octubre de 1969, Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza

por la que se hacía público el concurso-oposición para cubrir una plaza de **Telefonista de segunda categoría** inicial en el Instituto de Edafología y Biología Vegetal de dicho Organismo se relaciona a continuación la lista de aprobados:

Seberita María de los Desamparados García Fernández del Pino.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada. Madrid, 16 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2a de enero de 1970 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Itmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado uno del artículo 10 de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo de 27 de julio de 1968.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Los solicitantes que residan en las Islas Canarias o territorios de Africa deberán formular su solicitud telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la Resolución en que se acuerde el nombramiento no se dará recurso alguno.

Los funcionarios a cuyo favor se resuelva el concurso pasarán en su día a la situación de supernumerarios en la carrera de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 44.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 43.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967, y 34.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1968.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Itmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer seis plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo del Servicio Nacional de Cereales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se convoca oposición libre para proveer seis plazas del grupo Técnico-administrativo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas con

el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veintidós años y menores de cuarenta, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño de su cargo. Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Enseñanza Universitaria Superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.º Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al Ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se facilitará en la Dirección General en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales.

Las instancias debidamente reintegradas deberán presentarse en el Registro de la Dirección General (calle de la Beneficencia, número 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de formación de expediente y detachos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General, Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Además podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen, en cualquiera de las formas previstas en el artículo número 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad prestan sus servicios tanto fijos como temporeros en el Servicio Nacional de Cereales deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán que las mismas entren en la Dirección General dentro del plazo marcado.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos; los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el transcurso de ocho meses desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, cuando menos, la fecha, lugar, hora de iniciación de las pruebas y orden de las mismas.

6.º El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general o el Ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Vocales:

Abogado del Estado del Servicio Nacional de Cereales o un Funcionario del grupo Técnico-administrativo que ejerza funciones de Letrado en la Dirección General.

El Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, si fuese necesario actuará un Tribunal examinador sin facultad calificadoras.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba A

Se contestará por escrito a dos temas comunes para todos los opositores sacados a la suerte del programa anexo sobre materias jurídicas; uno de ellos, de las materias correspondientes a Derecho Civil, Político y Administrativo, y otro, de las materias que corresponden a Derecho Penal, Mercantil, Economía, Fiscal y Laboral.